

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO **EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2018**

ACUERDO

"5".- DECLARACIÓN DE DESIERTO EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DE BEBIDAS CON MARQUESINA, SITUADO EN LA ESQUINA ENTRE LA C/RÍO FRESNEDOSO Y LA C/RÍO BULLAQUE EN EL POLÍGONO RESIDENCIAL SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, E INICIO DE EXPEDIENTE:

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de diciembre de 2017. UNIDAD GESTORA: Servicio de Contratación y Patrimonio.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin Publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRECIO DE OCUPACIÓN: 5.203,00 €/AÑO IVA incluido.

VALOR ESTIMADO: 21.500,00 € (principal).

TIPO DE LICITACIÓN: Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) años.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de febrero de 2018 sobre ampliación del plazo de presentación de proposiciones en seis (6) meses.
- Acuerdo de la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria de fecha 4 de octubre de 2018, sobre declaración de desierto del procedimiento de que se trata e inicio de nuevo expediente de licitación pública. Todo ello tras conocer el estado de tramitación del mismo, cuyos hitos más relevantes son los siguientes:
- 1. Con fecha 21 de diciembre de 2017 la Junta de Gobierno acordó el inicio del expediente a que se hace referencia en el epígrafe.
- 2. Al no haberse presentado ofertas en el procedimiento, la Junta de Gobierno acordó el 14 de febrero de 2018 ampliar el plazo de presentación de proposiciones en 6 meses. o hasta que se formulara la primera oferta.
- 3. Expirado el plazo concedido el 14 de agosto de 2018, no procede una nueva ampliación conforme a la legislación actualmente vigente a partir del 9 de marzo de 2018, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público; que no contempla esa posibilidad, sino que ha de iniciarse otro nuevo procedimiento conforme a esta nueva ley.

A la vista de lo anterior, y conocida igualmente la fiscalización que realiza la Intervención General Municipal bajo el nº 3.611, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Declarar desierto por falta de licitadores el procedimiento epigrafiado.

SEGUNDO: El inicio de expediente de licitación pública."

CERTIFICO Y PASE AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. Jerónimo Martínez García.